

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS PREENVASADOS

Dirección de Metrología

SENCAMER
CV
RG1
LPE
05/25
36493

Vista la solicitud de verificación de PRODUCTOS PREENVASADOS Nro. 492402 de fecha 02-05-2025, formulada por ante este Servicio por el ciudadano **JOSE LOPEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V-16117929, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA BORUSH, C.A.**, RIF J-41086125-8 domiciliada en el estado **Distrito Capital - Venezuela**, previa verificación del pago correspondiente, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos Nro. 42, 43 y 45 del Decreto Nro 5.693 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de Ley de Metrología, publicada en la **Gaceta Oficial** de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.819 de fecha 27 de noviembre del 2007, el Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), procede a dejar constancia de la verificación de los productos (5) correspondiente a los códigos de Registro de Control de PRODUCTOS PREENVASADOS (CPE) que se detallan en el dorso.

Ver al Dorso: Nro. CPE, Nombre del Producto, Nombre Comercial, Cont. Neto, Altura Minima Etiquetado, Tipo de Envase, Elaborado, Estatus.

Cumpliendo con los recaudos exigidos se presentó ante el "Comité de Análisis, Evaluación y Aprobación de los Certificados de Registros de Productos Preenvasados" para su evaluación y conformidad respectiva, entendiéndose a tales efectos como: **Aprobado**

La presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS PREENVASADOS está comprendida por (2) folios.

"El incumplimiento de consignación del requisito correspondiente a la Declaración Única de Aduana (DUA) en el lapso establecido, se sancionará, en concordancia con el artículo 85 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Metrología."

Aplica para Productos Importados

M.B./a.r.

SENCAMER

Fecha de Emisión: 06-05-2025

Fecha de Vencimiento: 31-05-2027



CPEA052536493-492402

"Los productos identificados en esta constancia deben cumplir con todos los requisitos normativos exigidos por los organismos con competencia en la materia, estarán sujetas a verificación metroológica posterior y si los resultados de los ensayos realizados no cumplen con las tolerancias permitidas, se aplicará lo establecido en el Título VIII, Capítulo II, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Metrología."

PEGGY SILVA

Directora General (E) de SENCAMER

Designada mediante Decreto Presidencial N° 4.860 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.708 de fecha 06 de septiembre de 2023.

Nro. RIF: J-41086125-8

Razón Social: DISTRIBUIDORA BORUSH, C.A.

Solicitud Nro.: 492402 (492402)

#	CPE	Producto	N/Comercial	C/Neto	P/Escurrido	Altura Min. Etiq.	Envase	Elaborado	Estatus
1	CPE0525583656	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	LA FRAGUA	390 g	No Aplica	4mm	HOJALATA	SACESA SELECCION S,L / FILIPINAS	Aprobado
2	CPE0525583657	ATÚN SOLIDO AHUMADO EN ACEITE DE GIRASOL	LA FRAGUA	145 g	101 g	3mm	HOJALATA	MARBELIZE, S.A / ECUADOR	Aprobado
3	CPE0525583658	ATÚN SOLIDO AL LIMÓN EN ACEITE DE GIRASOL	LA FRAGUA	145 g	101 g	3mm	HOJALATA	MARBELIZE, S.A / ECUADOR	Aprobado
4	CPE0525583659	ACEITE DE COCO EXTRA VIRGEN	LA FRAGUA	500 g	No Aplica	4mm	TEREFALATO DE POLIETILENO	SACESA SELECCION S,L / VIETNAM	Aprobado
5	CPE0525583660	LECHE EVAPORADA	LA FRAGUA	370 g	No Aplica	4mm	HOJALATA	SACESA SELECCION S,L / FILIPINAS	Aprobado

***** INUTILIZADO *****

